PODERES





¿ QUE ES?

Un poder es un documento público notarial que permite a una persona designar a otra como representante legal, debiendo ser legalizado o autenticado según se emita dentro o fuera de Bolivia para su validez.





PODER GENERAL

Se otroga para actos administrativos de representación legal.

PODER ESPECIAL

actos Se otorga para específicamente detallados.



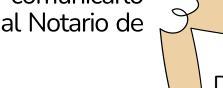
MANDATO JUDICIAL

Cuando varias personas en un caso se ponen de acuerdo para tener un solo representante



RENUNCIA

apoderado EL para renuncia debe comunicarlo al mandante y al Notario de Fe Pública



8



REGLAS Y TRÁMITE

- Suscrito por poderante y notario.
- Acto civil, judicial, administrativo
- Capacidad del apoderado.
- Vía voluntaria notarial.
- -Consentimiento de ambas partes,
- Por un representante.
- Autoridad competente eľ poderado vive en el extraniero.

PODER COLECTIVO

Conferido por dos mas 0 personas para acto de un representación común que obliga a cada uno de ellos con el mandatario.



EXTINCIÓN

El mandato solo permite realizar los actos necesarios autorizados У para su cumplimiento, exceder lo prescrito.



REVOCACIÓN

efecto de Dejar sin forma parcial total 0 representación. El revocante debe comunicar al apoderado, al Notario de Fe Pública y a las instituciones sean que necesarias.

